BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Asunción, 4 de julio de 2013

Señores

_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación Directa, PAC Institucional N° 61/2013, ID N° 255.519**, para la **"CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03".**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día **JUEVES 25 de JULIO de 2013, hasta las 09:00 horas am**.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1: Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.

Anexo 2: Formulario de presentación de oferta.

Anexo 3: Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio requerido. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.

Anexo 4: DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY 3.439/07;

ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CONFORME AL FORMATO APROBADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010.

ANEXO 6: PRO FORMA DE CONTRATO

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH
Unidad Operativa de Contratación
Director

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

Asunción, 4 de julio de 2013

1. La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación Directa, PAC Institucional N° 61/2013, ID N° 255.519,** para el llamado de **"CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03.",** de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07 y los Decretos N° 21909/03 y N° 5174/05.

2. La ejecución del objeto de este Llamado, se hará en la forma, condiciones y alcances establecidos en las Condiciones Generales del presente llamado.

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el **Anexo 3**.

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **CÓDIGO 260, RUBRO "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES",** del Presupuesto General de la Institución.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", de la ley 3.439/07.

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito **hasta las 11:00 horas** del día **VIERNES 19 de JULIO de 2013** y en la Oficina de la UOC del 4to. Piso del BCP. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

   Las consultas relativas a este Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse por escrito de acuerdo con la fecha establecida en punto 7 y estarán dirigidas al:

   BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
   Gerencia de Patrimonio y Logística
   UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
   Funcionario Responsable: Alcibiades Maricevich, Director.
   Teléfono: (021) 619-2022/619-2235/619-2596
   Dirección: Avda. Federación Rusa y Avda. Cabo 1° Feliciano Marecos.

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el día **VIERNES 19 de JULIO de 2013**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. La oferta presentada con carácter de Declaración Jurada en un (1) sobre cerrado, conteniendo un original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra **"ORIGINAL"**. Adicionalmente, el Oferente

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

deberá presentar una copia simple, y marcar cada una claramente con la palabra **"COPIA"**. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

12. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**.
b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia de la patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de la presentación de la oferta;
f) Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(Anexo 4.)**;-
I) Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años.----------

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Sin embargo en caso de ser adjudicado deberá presentar las documentaciones citadas autenticadas por escribanía al momento de suscribir el Contrato respectivo.**

13. La moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

14. Las ofertas deberán permanecer **válidas por 60 días**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **Anexo 2**.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

16. **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el o los Oferentes y/o Representante(s) Legal(es).** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Todas las hojas de la Oferta deberán estar firmadas por el o los Oferentes y/o Representante(s) Legal(es).

18. **La apertura de sobres se realizara en dos actos; Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la UOC 4to. Piso del edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las calles Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos, el día JUEVES 25 de JULIO de 2013, hasta las 09:00 horas. Se expedirán recibos por las mismas.**

19. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. **La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas Técnicas** en un acto público en la Oficina de la UOC 4to. Piso del BCP, sito en las calles Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos, el día **JUEVES 25 de JULIO de 2013, a las 09:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

21. Si, se suscitare dudas o hubiere alguna objeción o reclamo, corresponde la Convocante la interpretación, aclaración o resolución de las mismas.

22. Toda observación que sea necesaria, mencionada o no en las especificaciones del anexo técnico, deberá estar incluida, mencionada y detallada en la Oferta, los impuestos cuando así corresponda, no pudiendo el Oferente reclamar posteriormente, el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte al monto final de la Oferta..

23. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:----------

    a) La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por la UOC en base a la metodología y parámetros establecidos en el **inciso a) Art.54° de la Ley N° 2051/03** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------
    b) Que cumplan las condiciones legales y técnicas estipuladas en esta invitación.----
    c) Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con infraestructura física adecuada, solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO (inciso a) Art.54° de la Ley N° 2051/03).
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
(Técnica) T = ponderación de 0.7 y
(Precio) P = ponderación de 0.3

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:	Puntos
(i) Propuesta Técnica, Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo presentada: Se otorgará 15 puntos a la primera mejor propuesta Técnica, Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que demuestre mayor conocimiento en la materia, se otorgará 8 puntos a la segunda mejor propuesta y 5 puntos a la tercera mejor propuesta.	0 a 15
Total de puntos para el criterio (i):	
(ii) Experiencia del Consultor Principal:	
Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos de consultoría legal a entidades financieras del sistema financiero nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos Se otorgará 1 (un) punto por cada experiencia verificada, hasta un máximo de 10 puntos totales. La experiencia mínima requerida es de 5 (cinco) puntos.	0 a 10
Experiencia en altos cargos jerárquicos en la función pública o en consultorías del sector privado relacionadas a la elaboración de proyectos de leyes y/o reglamentos. Se otorgará 1 (un) punto por cada experiencia verificada, hasta un máximo de 10 puntos totales..	0 a 10
Experiencia mínima de 3 (tres) años liderando y/o asesorando a equipos de trabajo relacionados a la elaboración de proyectos de leyes y reglamentos.Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia verificada, hasta un máximo de 20 puntos totales.	0 a 20
El consultor principal deberá contar con título de Doctor en Derecho.	15
Total de puntos para el criterio (ii):	
(iii) Experiencia del Consultor Adjunto	
Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos de consultoría legal a entidades financieras del sistema financiero nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada experiencia verificada, hasta un máximo de 15 puntos totales.	0 a 15

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Perfil del Consultor Permanente Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos avocados a rubros relacionados al sistema de calidad, organización y métodos. Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada experiencia verificada, hasta un máximo de 15 puntos totales.	0 a 15
Total de puntos para el criterio (iii):	

El puntaje mínimo técnico Pt requerido para calificar es de 70 puntos

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja Pp, y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

X PUNTOS = 100 PUNTOS x oferta más baja
Otra oferta

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos:

Pcomb = Pt x T + Pp x P.

CRITERIO DE DESEMPATE:

- Criterios de desempates de ofertas

  Se tomara como criterios lo siguiente.

  En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- La Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden:

  1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

24. El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por la totalidad, por el término de noventa (90) días, bajo la modalidad de contrato cerrado.

25. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30° y 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

26. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

27. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

28. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

29. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

30. Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta cuanto sigue: ***"Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo".*** Consecuentemente, la disposición rige para aquellas empresas que resultaren adjudicadas.

31. La Convocante se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas que se encuentren en mora en las entregas de los servicios o en la prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Convocante o que la empresa de la cual es representante se halla en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

32. La decisión tomada por la Convocante acerca del llamado, será comunicado a los demás participantes del llamado.

33. Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir el Contrato respectivo, con la presentación de los recaudos legales exigidos por la Convocante, establecidos en el Anexo 1, Numeral 12.

34. En caso de que el Adjudicatario otorgue representación legal a un tercero, que no esté dado en sus Estatutos Sociales, éste deberá presentar el testimonio de poder que lo habilite como tal, para la suscripción del Contrato respectivo.

35. **Si una vez comunicado el resultado de la Contratación Directa en la forma y plazo señalado, el Adjudicatario no suscribiera el Contrato respectivo por causa imputable al mismo, abonará a la Convocante, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta.**

36. El Oferente deberá presentar al BCP un **Seguro de Responsabilidad Profesional** al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional podrá ser devuelto a solicitud del oferente luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable del BCP----------

ALCIBIADES MARICEVICH
Unidad Operativa de Contratación
Director

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Anexo N° 2

Formulario de carta/oferta. Procedimiento Contratación Directa: "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03".

Asunción, 25 de Julio de 2013

Señor
JORGE RAUL CORVALAN, Presidente
Banco Central del Paraguay
P r e s e n t e:

Ref.: Contratación Directa PAC Inst. 61/2013, para la **"CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03". ID 255.519.**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", de la ley 3.439/07.

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar la Contratación.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas N° (Si lo hubiere) *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación Directa, ofrecemos proveer el **SERVICIO SOLICITADO** cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCL.)	Precio Total (IVA INCL.)
80101507-001	**Contratación del Servicio de Proyecto de Modificación de la Ley N° 2334/03**	**Global**	**1**		
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA %					

El precio total es de guaraníes _____ (*completar en letras*)

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **60 días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

9. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros, autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha:
C.D.:

1. Nombre o Razón Social del Oferente
2. Registro Único de Contribuyente N°:
3. Domicilio del Oferente:
4. Números de teléfono y fax:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Número de C.I.N°: Dirección: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ANEXO TÉCNICO 3

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA EL ANALISIS DE LOS CAPITULOS II - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN y III - RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE LA LEY 2334/03.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

A fin de incrementar el nivel de Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión - Principios Básicos para Sistemas de Seguros de Depósitos Eficaces, y considerando la experiencia internacional de otros regímenes de seguros de depósitos, en cuanto a resolución de crisis financieras, el Directorio del Banco Central del Paraguay contrató en el año 2011 una consultoría legal a fin de evaluar el grado de adecuación de la Ley 2334/03 a los principios mencionados anteriormente y realizar las sugerencias correspondientes.

Por otra parte, y con el propósito de realizar una revisión de la Ley 2334/03 en aquellos aspectos que se refieren a los CAPITULOS II - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN y III - RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN, en los cuales se establece el marco legal para la detección temprana, e intervención (regularización) y la resolución oportuna de bancos en problemas, el Directorio del Banco Central del Paraguay ha considerado oportuno la contratación de la firma legal a fin que realice el diseño y desarrollo del proyecto normativo integral de la Ley 2334/03.

2. TAREAS ESPECÍFICAS:

- La consultoría debe realizar el análisis correspondiente a todos los artículos comprendidos en los Capítulos II y III de la Ley 2334/03. En este punto se deben analizar igualmente otras leyes que pudieran generar conflictos de intereses o discrepancias jurídicas.
- Realizar una evaluación de cada artículo de la Ley 2334/03 y realizar las propuestas correspondientes.

2. MODALIDAD DE TRABAJO:

1. El equipo de consultores externos trabajará con el equipo de técnicos del Banco Central del Paraguay, debatiendo sus diagnósticos y propuestas, en cada etapa del trabajo, de la que surgirán las mejores alternativas a ser incorporadas en el proyecto de ley. Queda establecida la independencia directiva y técnica de ambos equipos procurando alto grado de objetividad y riqueza de criterios técnicos profesionales y experiencias específicas.

2. Todos los documentos resultantes de los trabajos deberán contar con la firma de sus responsables. Así también, toda diferencia de criterios y recomendaciones que no puedan conciliarse deberán aparecer en los documentos indicando las diferencias entre una u otra postura.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

3. Todos los trabajos en su versión final deberán ser presentados por escrito (encuadernados, clasificados y organizados adecuadamente) y en medios magnéticos. La versión final como asimismo, las versiones parciales no podrán ser difundidas y deberán guardarse confidencialidad hasta la remisión del proyecto de ley ante las autoridades competentes.

4. **Servicio solicitado**: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03".**

Código Catalogo	Descripción del Servicio	CANTIDAD
80101507-001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03	1

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: La empresa consultora deberá desarrollar las actividades con un equipo de trabajo integrado por: **a) un consultor principal b) un consultor adjunto y, c) un consultor permanente.** Los perfiles requeridos son los siguientes:

Perfil del Consultor Principal

1. Estudios universitarios concluidos en Ciencias Jurídicas.
2. Doctorado en Ciencias Jurídicas.
3. Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos de consultoría legal a entidades financieras del sistema financiero nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos.
4. Experiencia en altos cargos jerárquicos en la función pública o en consultorías del sector privado relacionadas a la elaboración de proyectos de leyes y/o reglamentos.
5. Experiencia mínima de 3 (tres) años liderando y/o asesorando a equipos de trabajo relacionados a la elaboración de proyectos de leyes y reglamentos.

Perfil del Consultor Adjunto

1. Estudios universitarios concluidos en Ciencias Jurídicas.
2. Maestría, diplomado y/o curso de especialización en Ciencias Jurídicas.
3. Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos de consultoría legal a entidades financieras del sistema financiero nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Perfil del Consultor Permanente

1. Estudios universitarios concluidos en Ciencias Jurídicas.
2. Diplomado y/o curso de especialización en sistemas de calidad y/o organización y/o métodos.
3. Experiencia docente.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

4. Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos (avocados a rubros relacionados al sistema de calidad, organización y métodos).

5. **VIGENCIA:** El plazo de vigencia será de 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del contrato.

6. **PLAN DE ENTREGA:** Treinta (30) días corridos posteriores a la aprobación de la versión final del proyecto de modificación de la ley.

7. **SISTEMA DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS.**

Los borradores y el proyecto final de modificación de la Ley, serán recepcionados en la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos, que asimismo, fungirá de nexo entre la Consultora Legal y las demás áreas técnicas que participarán en el proceso de modificación de la Ley.

8. **Condiciones de pago:**

a) EL BANCO abonará a la empresa contratada por el servicio prestado en guaraníes, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad del Área Técnica. A ese efecto, el Proveedor deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "**Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito",** en la cual EL BANCO depositará los fondos del pago correspondiente.

b) Conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).

c) Si de las verificaciones efectuadas por el Banco, se observare atrasos imputables a la contratada, en el cumplimiento de la entrega del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada para el cobro correspondiente.

d) La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Contratista, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

oferente deberá indicar en la lista de Precios el porcentaje que corresponda a Mano de Obra.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{S0} - 1\right) \%MO$$

Donde:

R: Reajuste.

Po: Precio Unitario Ofertado.

S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.

So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.

%MO: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado.

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento del servicio aprobado.

ALCIBIADES MARICEVICH
Unidad Operativa de Contratación
Director

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ANEXO 4
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W" DE LA LEY 3439/07.

Fecha: 25 deJulio de 2013

Proceso de Contratación: **CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del llamado: **"CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03".**
ID del llamado: 255.519

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/mos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 3439/07. Así mismo, declaro/mos conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ANEXO 5

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 25 de Julio de 2013

Señores
.....
Presente

REF.: **CONTRATACION DIRECTA N° 61/2013** para la **CONTRATACION PARA EL "SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03". ID 255.519.**

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleo/amos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
3. QUE en el caso que emplee/mos adolescentes lo hare/mos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOZCO/CEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarme/rnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco/amos que no tendré/mos derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré/mos pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me/nos pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ANEXO N° 6
PRO FORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° xx/2013

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución N° xx, Acta N° xx del xx de xxxxx de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **XXXXXXXXX** , con RUC N° xxxxxxxx, representada en este acto por xxxxxxxxx, **con documento de identidad N° xxxxxx**, en calidad de Represente Legal, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 61/2013 CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIOS DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **XXXXXXXXXX** en adelante **LA CONSULTORA,** a los fines de la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY N° 2334/03, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de **LA CONSULTORA** de fecha xx de xxxxx de 2013 y el presente Contrato.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato. **EL BANCO** fija domicilio en las Avdas. Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la ciudad de Asunción; y **LA CONSULTORA XXXXXXXXX** en la calle xxxxxxxxxxx de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

a) El Contrato;

b) La Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio;

c) Los Términos de Referencias del Pliego de Bases y Condiciones;

d) La póliza de Seguro ; y

e) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL BANCO**, previstos en el Rubro 260 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2013.-
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).--

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 61/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° xx Acta N° xx de fecha xx de xxxxxx de 2013.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del contrato.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto del Contrato será la suma de GUARANIES xxxxxxxx (GS. xxxxxxxxxx).------
Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)
1	**Contratación del Servicio de Proyecto de Modificación de la Ley N° 2334/03.**	Global	1		
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO					

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Los precios facturados por **LA CONSULTORA** por los servicios prestados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Oferta Técnica y Oferta de Precio. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

Los servicios de consultoría cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por **LA CONSULTORA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en el anexo técnico – del Pliego de Bases y Condiciones.----------

OBJETIVO: Contratación de una Consultoría que se encargue del diseño y desarrollo del proyecto normativo legal de la modificación de la Ley 2334/03 en aquellos aspectos que se refieren a los **CAPITULOS II – REGIMEN DE REGULARIZACION y III – REGIMEN DE RESOLUCION**, en los cuales se establece el marco legal para la detección temprana, e intervención (regularización) y la resolución oportuna de bancos en problemas.

TAREAS ESPECÍFICAS:----------

- La consultoría debe realizar el análisis correspondiente a todos los artículos comprendidos en los Capítulos II y III de la Ley 2334/03. En este punto se deben analizar igualmente otras leyes que pudieran generar conflictos de intereses o discrepancias jurídicas.
- Realizar una evaluación de cada artículo de la Ley 2334/03 y realizar las propuestas correspondientes.

MODALIDAD DE TRABAJO:

1. El equipo de consultores externos trabajará con el equipo de técnicos del Banco Central del Paraguay, debatiendo sus diagnósticos y propuestas, en cada etapa del trabajo, de la que surgirán las mejores alternativas a ser incorporadas en el proyecto de ley. Queda establecida la independencia directiva y técnica de ambos equipos procurando alto grado de objetividad y riqueza de criterios técnicos profesionales y experiencias específicas.

2. Todos los documentos resultantes de los trabajos deberán contar con la firma de sus responsables. Así también, toda diferencia de criterios y recomendaciones que no puedan conciliarse deberán aparecer en los documentos indicando las diferencias entre una u otra postura.

3. Todos los trabajos en su versión final deberán ser presentados por escrito (encuadernados, clasificados y organizados adecuadamente) y en medios magnéticos. La versión final como asimismo, las versiones parciales no podrán

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ser difundidas y deberán guardarse confidencialidad hasta la remisión del proyecto de ley ante las autoridades competentes.

PLAZO Y PERFILES REQUERIDOS

PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA: Noventa (90) días a partir de la firma del contrato.----------

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: La empresa consultora deberá desarrollar las actividades con un equipo de trabajo integrado por: **a) un consultor principal b) un consultor adjunto y, c) un consultor permanente.** Los perfiles requeridos son los siguientes:----------

Perfil del Consultor Principal

1. Estudios universitarios concluidos en Ciencias Jurídicas, Administración de Empresas, Economía o Contabilidad.

2. Maestría, diplomado y/o curso de especialización en Ciencias Jurídicas, Administración de Empresas, Economía o Contabilidad.

3. Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en trabajos de consultoría legal a entidades financieras del sistema financiero nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Perfil del Consultor Adjunto

1. Estudios universitarios concluidos en Ciencias Jurídicas, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad y afines.

2. Maestría, diplomado y/o curso de especialización en Ciencias Jurídicas, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad y afines.

3. Experiencia general mínima de 5 años en trabajos de consultoría legal a entidades financieras del sistema financiero nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Perfil del Consultor Permanente

1. Estudios universitarios concluidos.
2. Diplomado y/o curso de especialización en sistemas de calidad y organización y métodos
3. Experiencia docente.
4. Experiencia general mínima de 5 años en trabajos de consultoría legal(avocadas a rubros de sistema de calidad, organización y métodos) a entidades financieras del sistema financiero supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Anexo Técnico – del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada.

10. CONDICIONES DE PAGO

a) EL BANCO abonará a la empresa contratada por el servicio prestado en guaraníes, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad del Área Técnica. A ese efecto, el Proveedor deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "**Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito**", en la cual EL BANCO depositará los fondos del pago correspondiente.

b) Conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).

c) La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Contratista, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada oferente deberá indicar en la lista de Precios el porcentaje que corresponda a Mano de Obra.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{S0} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.
Po: Precio Unitario Ofertado.
S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.
%MO: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado.
El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento del servicio aprobado.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las responsabilidades de **EL BANCO** y **LA CONSULTORA**, son las siguientes:.--------

LA CONSULTORA es responsable de:----------

a) Prestar los Servicios y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, LA CONSULTORA actuará siempre como asesor legal de EL BANCO y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de EL BANCO en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros. ----------

b) No aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, LA CONSULTORA hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.----------

c) Acordar que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni LA CONSULTORA ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.----------

d) Que ni LA CONSULTORA ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:----------

- Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

e) Ni LA CONSULTORA ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad de EL BANCO relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de EL BANCO sin el previo consentimiento por escrito de este último.--------

EL BANCO es responsable de: ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

a) Efectuar el control y verificación de lo proveído. ----------

b) Pagar por el suministro de lo adjudicado, conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones y el presente contrato.----------

LA CONSULTORA y **EL BANCO** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.----------

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.-

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La **CONSULTORA** deberá presentar a **EL BANCO** un **Seguro de Responsabilidad Profesional** al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional podrá ser devuelto a solicitud de **LA CONSULTORA** luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de **EL BANCO**.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si **LA CONSULTORA** no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. Una vez alcanzado los 30 días de retraso, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato.----------

El BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.----------

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)

Los servicios a ser prestados por **LA CONSULTORA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencias del Pliego de Bases y Condiciones, en las Cláusulas 7 y 8 del presente Contrato y en los documentos de la oferta presentados por de **LA CONSULTORA**.----------

15.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Rescisión
Por el BANCO:

El BANCO podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos:----------

a) Si **LA CONSULTORA** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que la Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;----------
b) Si **LA CONSULTORA** estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;----------
c) Si **LA CONSULTORA**, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; ----------
d) Si, a juicio de **EL BANCO**, **LA CONSULTORA** ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:----------
"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta; o ----------

e) Si **EL BANCO**, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.----------

Por LA CONSULTORA:

LA CONSULTORA, mediante una notificación por escrito a **EL BANCO** con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

a) Si **EL BANCO** incurriere en mora en el pago de una suma adeudada a **LA CONSULTORA** en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o--
b) Si **LA CONSULTORA**, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL **BANCO** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que se afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** reconocer el porcentaje de trabajos realizados.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

SOLUCIÓN AMIGABLE:
Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:----------

Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:----------

Las decisiones adoptadas por **EL BANCO** en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por **LA CONSULTORA** ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, **LA CONSULTORA** podrá optar por: Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si **EL BANCO** no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------

Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante **EL BANCO** o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta--

Controversias que se susciten por motivos distintos:

Las controversias que se susciten entre **EL BANCO** y **LA CONSULTORA** por motivos distintos a los establecidos en los párrafos anteriores. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes de de 2013.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON **JORGE R. CORVALAN MENDOZA**
Gerente General **Presidente**
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Represente Legal
Por la firma